
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02491-2026-U

ALMENARA

Habiendo transcurrido el plazo de un mes desde que, en fecha 29 de abril de 2026, se votó el rechazo de una cuestión de confianza vinculada a la aprobación del Presupuesto Municipal de 2026 sin que se haya presentado moción de censura con candidato alternativo a la Alcaldía; en aplicación de lo dispuesto en el punto 5 del artículo 197 bis de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se ha emitido el Decreto nº 2026-0663, de 2 de junio de 2026, por el que se declara aprobado inicialmente el proyecto de Presupuesto Municipal de 2026, junto con sus Bases de Ejecución, ascendiendo tanto los ingresos como los gastos a 9.578.182,08 €.

Por el presente edicto se expone al público su expediente, por plazo de 15 días, al efecto de que pueda ser examinado y se presenten reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almenara.sedelectronica.es>].

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Almenara, 2 de junio de 2026
La Alcaldesa (Estíbaliz Pérez Navarro).